DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15587
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER2995 - 2021ER4001

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad Angie Paola Ortiz Poveda
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/03/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Manzana C Lote 6 CT-8718	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1 X_1: 90828.7 Y_1: 94185.1				
SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación				
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0156MZEP	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39981				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

El Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predios P1, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático emitió el concepto técnico CT-3746 del 2002, en el cual se definió los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. Este concepto consideró factible desde el punto de vista de riesgos la legalización del Barrio Bella Flor, sin embargo, sugirió "*para el proceso de legalización, se sugiere denominar como sectores restringidos o condicionados no solo aquellos que presentan alto riesgo sino también los de alta amenaza por remoción en masa, que constituye un riesgo potencial y que debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva; para habilitar este sector se deben adelantar estudios geotécnicos detallados que definan el cambio de la condición de riesgo, cuando se pretenda dar un uso urbano*"

El CT-4021 (2004), concepto técnico que actualizó, complementó y precisó el alcance del CT-3746, recomendó por un lado "*negar la legalización de la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable relacionados en las Tablas 1 y 2",* entre los cuales se encuentra el predio 6 de la manzana C (P1, objeto de estudio en el presente diagnóstico técnico).

Adicionalmente, El IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8718 de 2020, para la actualización de la condición de amenaza y riesgo del Barrio Bella Flor Sur. En el CT-8718 se estableció que el predio P1 se ubica en la Manzana C, Lote 8, según cartografía utilizada en el CT-8718 la cual fue tomada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, y para dicho predio definió una categorización de amenaza alta y riesgo alto no mitigable medio por movimientos en masa; por lo anterior el CT-8718 recomendó para los predios con condición de alto riesgo no mitigable: *"la inclusión de las familias que los habitan al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable y destinar los predios como suelo de protección por riesgo.",* por lo anterior y para el mencionado predio el IDIGER elaboró la ficha técnica 194992.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

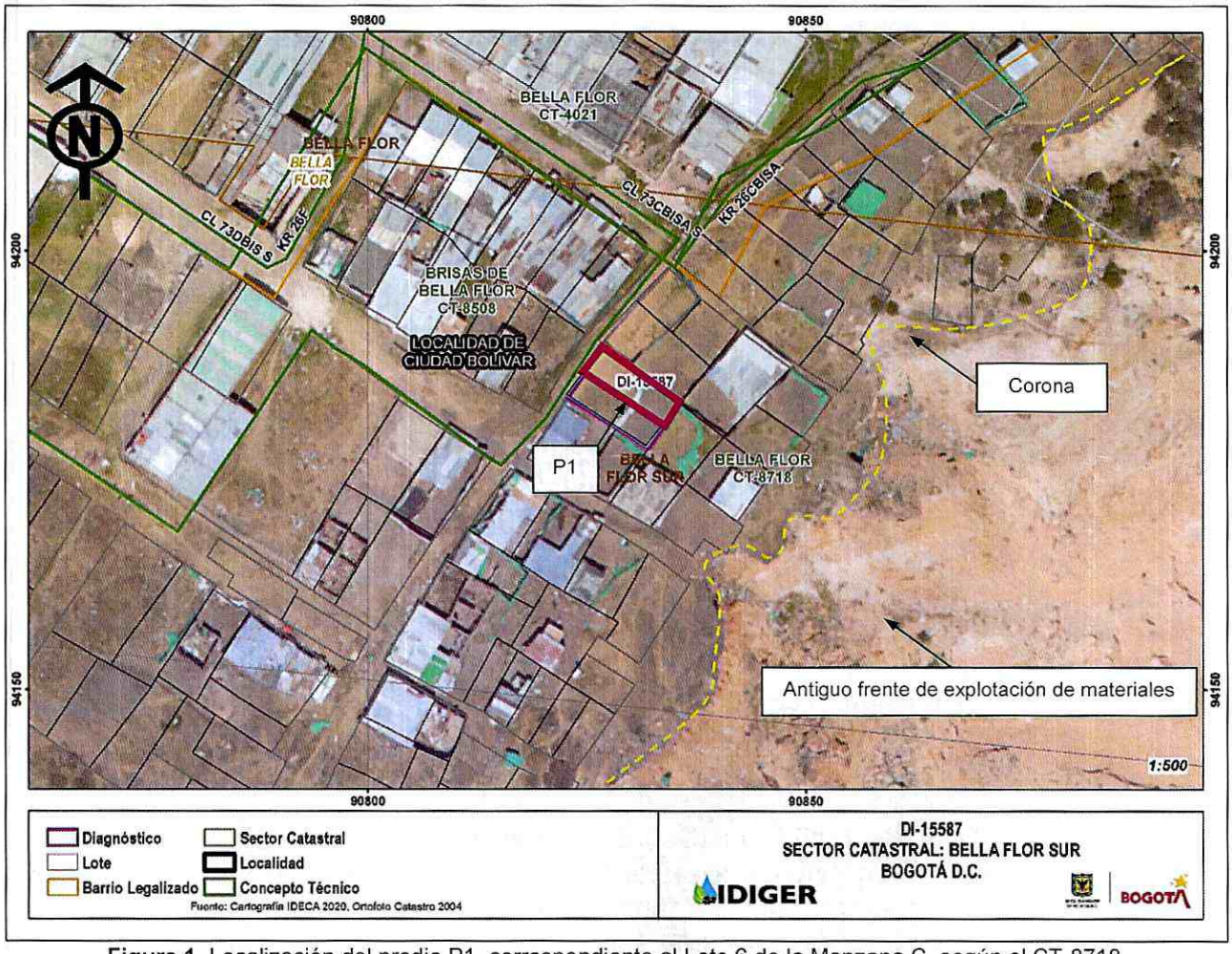


Figura 1. Localización del predio P1, correspondiente al Lote 6 de la Manzana C, según el CT-8718.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1, ubicado en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, emplazado hacia la parte alta de una antiguo frente de explotación de materiales, con presencia de ocupaciones informales en donde el acceso se logra por vías vehiculares y peatonales sin pavimentar, por lo que las aguas de escorrentía fluyen libremente por estas y por algunas zanjas en tierra que la comunidad al parecer ha construido (ver fotografías 2).

El predio P1 (ver fotografía 1), se ubica aproximadamente a 12 m de la corona del mencionado antiguo frente de explotación de materiales, en una zona con una pendiente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cercana a los 20°, por lo que para el emplazamiento de la misma se implementaron taludes de corte y relleno de forma anti-técnica, en el que se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida con elementos de madera y láminas metálicas como elementos de cerramiento y división interna y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 3 y 4); vivienda que si bien presenta deficiencias constructivas, no manifiesta daños en los elementos que la conforman, además, no se observaron afectaciones en el terreno donde se emplaza que indiquen la presencia de un proceso de inestabilidad activo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la vivienda emplazada en el predio.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en los taludes de corte y rellenos.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio P1, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza el predio P1, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del interior del predio P1, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vista del interior del predio P1, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda ubicada en la Manzana C – Lote 6, según CT-8718

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Manzana C – Lote 6 (CT-8718)	Angie Paola Ortiz Poveda	Madera y láminas metálicas	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las condiciones de susceptibilidad del terreno a movimientos en masa es posible que ante la manifestación de estos ya sean de carácter local y/o general, se presenten daños importantes en los elementos que conforman la vivienda favoreciendo el colapso parcial o total de la misma

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estas; así mismo, se informa las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Si bien al momento de la inspección técnica no se identificaron daños sobre los elementos que conforman la vivienda que pudiesen comprometer la estabilidad de la misma ante cargas habituales de servicio, dicha vivienda presenta una condición de alto riesgo no mitigable ante la ocurrencia de procesos de inestabilidad según lo establecido en el concepto técnico CT-8718, que de manifestarse podrían llegar a afectar considerablemente la estabilidad de la mencionada vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el concepto técnico CT-8718, en donde se recomendó la inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable a la familia ubicada en el predio inspeccionado (Manzana C, Lote 6), es necesario determinar la inclusión al mencionado programa, para ellos se requiere acreditar los derechos de titularidad a través de los documentos idóneos que demuestren su relación jurídica con el predio evaluado. Conforme a lo indicado en el Decreto Distrital 330 de 2020, le corresponde a la Caja de Vivienda Popular – CVP, establecer la titularidad del derecho de dominio o de posesión del predio objeto de reasentamiento en la modalidad de reubicación. Por lo anterior, se le recomienda a la Caja de Vivienda Popular – CVP, revisar el estado del proceso que se adelanta con la familia objeto del presente informe técnico y de ser necesario se establezca comunicación con la familia a fin de brindarle la información respecto a los tiempos y la documentación requerida para adelantar el proceso de reasentamiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de suelo de protección por riesgo por movimientos en masa e inundación, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071